

RADICADO: 2021 - 00028

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 18 de febrero de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 12 del presente mes, por medio del cual se inadmite la presente sucesión. El día 22 del mes avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte interesada para subsanarla. Oportunamente, lo hizo.

Armenia Q, Febrero 24 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Febrero Veinticinco de Dos Mil Veintiuno

Los señores SEBASTIAN CARDONA PRIETO, VIVIANA MARCELA CARDONA ROMERO, DANIEL ALBERTO CARDONA OCAMPO, mayores de edad y residentes en Armenia Q, MATTEO ALBERTO CARDONA RAMIREZ y EMILIANO CARDONA RAMIREZ, menores de edad y quienes están representados por su señora madre Margarita María Ramírez Tafur, en calidad de hijos del causante JORGE ALBERTO CARDONA GOMEZ, y MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR, persona mayor de edad y quien actúa en calidad cónyuge sobreviviente del referido causante, a través de apoderada judicial presentan demanda para proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JORGE ALBERTO CARDONA GOMEZ, la cual una vez estudiada observa el despacho que reúne los requisitos legales para su admisión y trámite, pues está acorde con lo dispuesto en el Art. 488 del Código General del Proceso y demás normas concordantes del mismo texto, razón por la cual este Juzgado,

RESUELVE:

1. Se Declara Abierta y Radicada en este Juzgado la SUCESIÓN INTESTADA del causante JORGE ALBERTO CARDONA GOMEZ, fallecido en el Municipio de Armenia Q, el 22 de noviembre de 2020.
2. Sin perjuicio del derecho de terceros se reconoce como herederos del causante, JORGE ALBERTO CARDONA GOMEZ, a los señores SEBASTIAN CARDONA PRIETO, VIVIANA MARCELA CARDONA ROMERO, DANIEL ALBERTO CARDONA OCAMPO, mayores de edad, MATTEO ALBERTO CARDONA RAMIREZ y EMILIANO CARDONA RAMIREZ, menores de edad y quienes están representados por su señora madre Margarita María Ramírez Tafur, en calidad de hijos, del citado causante.
3. Se declara disuelta la sociedad conyugal y en estado de liquidación, conformada con la señora MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR.

4. De conformidad con lo dispuesto por el Inciso 1° del Art. 492, del Código General del Proceso, se ordena requerir al menor JORGE ANDRES CARDONA BUSTAMANTE, quien es representado legalmente por su señora madre Paula Andrea Bustamante Carvajal, señalado como heredero del causante JORGE ALBERTO CARDONA GOMEZ, a fin de que comparezca a la presente sucesión, manifestando si acepta o repudia la asignación. Realice su respectiva notificación, indicándosele que deberá acreditar su parentesco aportando el documento respectivo; ahora bien teniendo en cuenta que se indica, por la parte interesada, conocer el correo electrónico, de la madre del referido menor, se ordena proceder conforme a lo señalado por el Art. 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.

5. Emplácese a todas las personas que se crean con derechos a intervenir en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 483 del Código General del Proceso. Realizándose el mismo conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

6. Realícese la Inscripción de la presente en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Art. 490 del Código General del Proceso.

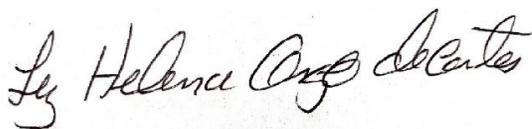
7. Infórmese sobre la apertura de la presente sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a lo señalado por el Inciso 1° del Art. 490 del Código General del Proceso.

8. Oportunamente se fijara fecha y hora para la Audiencia de Inventarios y Avalúos, señalada en el Art. 501 del Código General del Proceso.

9. Notifíquese este auto y la sentencia que se llegare a proferir al Defensor de Familia.

10. A la abogada CLAUDIA MARIA MARTINEZ GIL se le reconoce personería para actuar, en calidad de apoderada judicial de los interesados.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 033 de hoy, 26 de Febrero de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario

